



UNAP

FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 586-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 08 de noviembre de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

Visto:

El oficio Múltiple N° 004-2024-OPP-UNAP, de fecha 23 de octubre de 2024, presentado por don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre designación de responsable Técnico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad y en sus atribuciones se encuentra designar a los responsables de las unidades orgánicas, con la finalidad de coordinar actividades de formación profesional, investigación científica, proyección social y extensión cultural, producción de bienes y prestaciones de servicio que realizan las unidades académicas y administrativas de la Facultad;

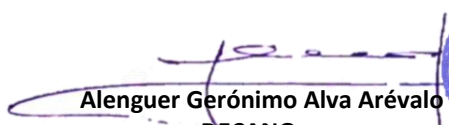
Que, de acuerdo a la Organización académica de las facultades establecida en el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad y en sus atribuciones, designa a doña **LILIAN MARILYN MURRIETA ANDRADE**, jefa de Asuntos Económicos y Presupuestales, en representación de la Facultad de Industrias Alimentarias, para el seguimiento y Evaluación así como del registro de información para la elaboración de los Planes Institucionales (Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional-POI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR, como Responsable Técnico a doña **LILIAN MARILYN MURRIETA ANDRADE**, jefa de Asuntos Económicos y Presupuestales, en representación a la Facultad de Industrias Alimentarias, para el seguimiento y Evaluación así como del registro de información para la elaboración de los Planes Institucionales (Plan Estratégico Institucional PEI y el Plan Operativo Institucional-POI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, y se le reconozca como tal;

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO


Juan Alberto Flores Garzatúa
SECRETARIO ACADEMICO

Distribución: Rector, vrac, Interesado y Archivo.